

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

27858 *Anuncio de la notaría de doña Amparo Montesa Jarque, de Malgrat de Mar, sobre subasta notarial.*

Amparo Montesa Jarque, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Malgrat de Mar, hago saber:

Que en mi notaría, situada en la calle Mar, 25, bajo, Malgrat de Mar (Barcelona), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y a requerimiento del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", de la siguiente finca hipotecada: Urbana.-Finca número ocho. Piso-vivienda, de la planta alta tercera, puerta segunda, del edificio sito en Malgrat de Mar, calle Doctor Marañón, número siete. Consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres habitaciones y balcón delante, con un anejo, cuarto lavadero en el terrado. Mide sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: al frente, vuelo de la calle; derecha entrando, con rellano, caja escalera, patio de luces y finca siete; detrás, vuelo de la terraza de la finca cuatro; izquierda, con otra finca urbana de José Garriga, mediante la pared; abajo, con finca seis; y arriba, con finca diez. Cuota de participación.-Nueve enteros y setenta centésimas por ciento.(9'70%). Inscripción.-Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, tomo 1906, libro 269 de Malgrat de Mar, folio 219, finca número 4882; y con referencia catastral 8812805DG7181S0008OM.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría, la primera y única subasta (de conformidad con el RD Ley 6/2012, de 9 de marzo) por tratarse de la vivienda habitual del deudor, el día 5 de septiembre de 2012, a las once horas, siendo el tipo base de doscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y un euros con veintinueve céntimos (232.541,29 euros).

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de nueve treinta a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar en la notaría, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30% del tipo señalado. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Malgrat de Mar, 13 de julio de 2012.- La Notario.

ID: A120056775-1